

RESOLUCIÓN N° 2273 /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE  
QUE INDICA.

RECOLETA, 14 JUL 2023

VISTOS:

1. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 40014, de fecha 05 de julio del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos.
2. Ficha inspectiva, de fecha 06 de julio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Comprobante de Pago N° 2313298037, de fecha 13 de junio de 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, de fecha 10 de agosto de 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2023**, contando desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : URMENETA N° 580  
NOMBRE : CRISTOPHER ELIHAN PARDO JARA  
R.U.T. : 17.929.175-4  
GIRO : VENTA DE ARTICULOS PARA VEHICULOS Y LAVADO  
U. VECINAL : 12  
ROL SII : 5236-13

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar el **INFORME SANITARIO** favorable, emitido por la SEREMI Salud Región Metropolitana en el Departamento de Patentes Comercial.
3. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente Don **CRISTOPHER ELIHAN PARDO JARA**, Rut. **17.929.175-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
6. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.
7. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGG/DVM/sma  
12/07/2023

2098913